



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29399

10/10/2025

84811

AUTOR/A: GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) publicó el pasado junio los contratos de suministro de menús para los comedores escolares de 9 centros educativos de Infantil y Primaria de Ceuta (de un total de 30) y 3 de Melilla (de un total de 13), dirigidos a alumnos becados y matriculados en dichos centros. El pliego de prescripciones técnicas de dichos contratos establece la obligación de ofrecer menús especiales atendiendo a criterios de salud, religiosos y éticos del alumnado, y persigue ofrecer menús variados y saludables al alumnado, en el contexto del Real Decreto 315/2025, de 15 de abril.

El Real Decreto 315/2025 tiene el objetivo de garantizar el acceso a una alimentación y nutrición de calidad en el ámbito escolar, y se encuentra alineado con el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030), el II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027) y el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022-2030), que reconoce, en su medida 81, que se garantizarán menús adaptados para el alumnado que así lo requiera por motivos de salud o culturales (éticos y religiosos).

En el caso de los mencionados nueve centros educativos de Ceuta y los tres de Melilla, la Subdirección General de Centros y Programas del MEFPD decidió, atendiendo a las peticiones de los propios centros, establecer en el pliego de condiciones para dichos contratos de comedor la obligación de servir carne Hal-al y no de cerdo, ya que la casi totalidad del alumnado becado que hace uso de ese servicio profesa la religión islámica (en tres de los centros alcanzan el 100%), y el objetivo primordial de la Administración educativa es asegurar, al menos, una comida saludable al día que atienda a cualquiera de los requerimientos de salud o culturales del alumnado.



Aquel alumnado que desee otro menú podrá solicitarlo, ya que el pliego también contempla que los estudiantes podrán solicitar un menú especial por razones de salud, religiosas o éticas. De igual modo, establece que los menús serán diseñados y supervisados por profesionales.

Madrid, 14 de noviembre de 2025